

REPUBLICA DEL ECUADOR

002

CIUDAD DE GUAYAQUIL

PROVINCIA DEL GUAYAS

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA DE LIMPIEZA DE EDI-

FICIOS Y AFINES PISOKLINER

C. LTDA. ....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día

cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante

mí, Doctor Carlos Quiñón Velásquez, Abogado, Notario de

este Cantón, comparecen: los señores don Carlos Gustavo

Wong Morales, quien declara ser de estado civil casado,

ejecutivo; don Clemente Agustín Alvarado Vargas, quien

declara ser de estado civil soltero, empleado; y, don Jo-

sé María Larrosa Arbelaez, quien declara ser de estado ci-

vil soltero, empleado; los comparecientes son ecuatoria-

nos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capa-

ces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy

fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta es-

critura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Li-

mitada, a la que proceden por sus propios derechos, y con

amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presen-

taron la minuta que es del tenor o texto siguiente :- .-

SEÑOR NOTARIO :- .- En el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el Con-

1 trato de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada

2 que otorgan CARLOS GUSTAVO WONG MORALES, mayor de edad, ca-

3 sado, ecuatoriano, ejecutivo; CLEMENTE AGUSTIN ALVARADO VARGAS,

4 mayor de edad, soltero, ecuatoriano, empleado; y ,JOSE MARIA

5 LARROSA ARBELAEZ, mayor de edad, soltero, ecuatoriano, emplea

6 do. Todos los comparecientes tienen sus domicilios en el

7 Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, por sus propios de

8 rechos y, de consiguientes, en habilidad legal para contra

9 tar y obligarse; están de acuerdo en constituir una Compañía

10 de Responsabilidad Limitada al tenor de las siguientes cláu

11 sulas y estipulaciones que a continuación se detallan.- .-

12 PRIMERA:- Los intervinientes declaran que es voluntad de to

13 dos y cada uno de ellos celebrar, como en efecto celebran

14 Contrato de Compañía de Responsabilidad Limitada, a cuyo

15 efecto unen sus capitales con la finalidad de repartirse

16 las utilidades y pérdidas que se obtengan.- El presente con

17 trato dará origen a la sociedad, cuya denominación social

18 será: COMPAÑIA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER

19 C. LTDA., la misma que se registrará por las leyes ecuatorianas

20 y los presentes Estatutos Sociales, los mismos que, debidamen

21 te elaborados y aprobados por los comparecientes se insertan

22 a continuación. ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "COMPA-

23 ÑIA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C. LTDA.-

24 ARTICULO PRIMERO:- Con la denominación social de COMPAÑIA

25 DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C. LTDA.-

26 se constituye una sociedad de responsabilidad limitada,

27 la misma que se registrará por las leyes ecuatorianas y los

28 presentes Estatutos Sociales.- ARTICULO SEGUNDO :- El domi-

1 cilio principal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil,  
2 Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del  
3 Ecuador; pero la Junta General de Socios podrá acordar, esta-  
4 blecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del terri-  
5 torio ecuatoriano y del exterior.-ARTICULO TERCERO:-La so-  
6 ciedad tendrá por objeto el mantenimiento y limpieza gene-  
7 ral de bienes muebles e inmuebles pudiendo también importar  
8 maquinaria y materia prima relacionado con su objeto social.  
9 ARTICULO CUARTO:- El plazo de duración de ésta Compañía se-  
10 rá de cincuenta años, contados a partir de la inscripción  
11 de esta escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO QUIN-  
12 TO:- El capital social de la Compañía es de Setecientos  
13 mil sucres, divididos en setecientas participaciones igua-  
14 les, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.  
15 ARTICULO SEXTO:-La compañía entregara a cada uno de los so-  
16 cios un Certificado de Aportación, en el que constará el  
17 carácter de no negociable y el número de participaciones  
18 que por su aporte le corresponda.-ARTICULO SEPTIMO:- Si se  
19 acordare Aumento de Capital, los socios tendrán derechos  
20 preferentes a suscribirlos en proporción a sus aportacio-  
21 nes.-ARTICULO OCTAVO:- Para efecto de votación, cada parti-  
22 cipación tendrá derecho a un voto en las Juntas Generales.-  
23 ARTICULO NOVENO:-La Junta General de Socios es el órgano su-  
24 premo de la Compañía. Para reunirse en primera convocatoria  
25 necesita cuanto menos que los concurrentes representen más  
26 de la mitad del capital social; en el caso de no existir  
27 dicho quórum, se procederá a efectuar una segunda convo-  
28 catoria, la misma que se podrá reunir con el número de so-

cios presentes, particular que se hará constar en la convo-

catoria. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos de los socios presentes.-

ARTICULO DECIMO :- La Junta General de Socios son Ordinarias y Extraordinarias .-Las Ordinarias se reunirán dentro

del primer trimestre posterior a la fecha del cierre

del ejercicio económico de la Compañía; y por lo menos

una vez al año; y las extraordinarias cuando fueren con-

vocadas por el Gerente en cualquier tiempo.- Las actas

de las sesiones de la Junta General, se asentarán en

forma manuscrita en un Libro Especial que para tal

efecto se llevará.- ARTICULO UNDECIMO:- Las Juntas Gene-

rales, ordinarias y extraordinarias, serán convocadas

por el Gerente, con ocho días de anticipación cuando me-

nos a la fecha de la reunión, mediante carta privada

dirigida a cada uno de los socios en la que se hará

constar el día, la hora, la fecha, el lugar y el ob-

jeto de la reunión, no obstante lo anteriormente ex-

puesto, la Junta General se entenderá válidamente con-

vocada y reunida en cualquier lugar y tiempo dentro

del territorio nacional ,para tratar sobre cualquier

asunto, siempre que se encuentre reunido la totali-

dad del capital pagado de la Compañía, y los asis-

tentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo san-

ción de nulidad , acepten en forma unánime la ce-

lebración de la Junta y estén conforme con los

puntos a tratarse, sin embargo cualquiera de los

asistentes , puede oponerse a la discu---

1 sión de los asuntos o asunto sobre el cual no se con

2 sidera debida y satisfactoriamente informado.- ARTICU-

3 LO DUODECIMO:- Son atribuciones de la Junta General

4 a) Designar y remover Administradores y Gerentes; b)

5 Aprobar las cuentas y los balances que presenten los

6 Administradores y Gerentes; c) Resolver acerca de la

7 forma del reparto de utilidades; d) Resolver acerca

8 de la amortización de las partes sociales, las mis-

9 mas que serán posibles si existen utilidades líquidas

10 disponibles que permitan pagar los dividendos corres-

11 pondientes; e) Consentir en la sesión de las partes so-

12 ciales y en la admisión de los nuevos socios; f) Deci-

13 dir acerca del aumento o disminución del capital y

14 la prórroga del contrato social; g) Resolver si en el

15 contrato social no se establece otra cosa, el gravamen

16 o la enajenación de inmuebles propios de la Compañía.

17 h) Resolver acerca de la disolución anticipada de la

18 Compañía; i) Acordar la exclusión del socio o de los so-

19 cios de acuerdo con las causales establecidas en la

20 Ley; j) Disponer que se entablen las acciones corres-

21 pondientes en contra de los Administradores o Geren-

22 tes. En caso de negativa de la Junta General una

23 minoría representativa de por lo menos un veinte por

24 ciento del capital social, podrá recurrir al Juez para

25 entablar las acciones indicadas en este literal;

26 y, k) las demás que no estuvieren otorgadas en

27 esta Ley o en el contrato social a los Gerentes,

28 Administradores u otro organismo.- ARTICULO DECIMO

1 TERCERA :- Cada cinco años, la Junta General desig-  
2 nará un Presidente, a quien le corresponderá diri-  
3 gir las Juntas Generales, y reemplazar al Gerente,  
4 con todas y cada una de las atribuciones que le  
5 confiera la Ley y los presentes Estatutos Sociales,  
6 en caso de ausencia o falta definitiva .- .- ARTICU-

7 LO DECIMO CUARTO :- Cada cinco años la Junta Ge-  
8 neral, elegirá a un Gerente, a quien le corres-  
9 ponderá la administración de los negocios sociales  
10 así como también ejercer la representación legal,  
11 judicial y extrajudicial de la Compañía .- ARTICU-

12 LO DECIMO QUINTO :- Son causales de disolución de  
13 la Compañía, las establecidas en la Ley de Compa-  
14 ñías, en su respectiva sección .- ARTICULO DECIMO

15 SEXTO :- Atribuciones del Gerente: a) Suscribir los  
16 actos y contratos relativos al Giro Ordinario del  
17 negocio, siendo en lo monetario por el monto que  
18 fuere con o sin autorización de la Junta General  
19 de Socios; b) Suscribir los actos y contratos en  
20 lo que se refiere a comprar, enajenar, hipotecar,  
21 adquirir préstamos por el monto que fuere con o  
22 sin la aprobación de la Junta General de Socios;  
23 c) Presentar a la Junta General en los sesenta días  
24 posterior a la terminación del ejercicio económico  
25 anual, el balance general y el estado de pérdidas  
26 y ganancias de la compañía; d) Cumplir con las obli-  
27 gaciones propias de la Compañía en el aspecto tribu-  
28 tario y fiscal; e) Representar judicial y extrajudi-

1 cialmente a la Compañía; f) Uficar de Secretario en las

2 sesiones de Junta General.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO:-

3 Atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de

4 la Junta General; b) Subrogar al Gerente con las mismas

5 atribuciones por falta de ausencia o impedimento; c)

6 Supervigilar la marcha de la Compañía; d) Informar sobre

7 la marcha administrativa de la Compañía a la Junta Ge-

8 neral.- ARTICULO DECIMO OCTAVO:- Disuelta la Compañía, es

9 ta conservará su personería para efecto de su liqui-

10 dación, debiendo actuar como Liquidador el Gerente,

11 con las atribuciones que le confiere la Ley y los

12 presentes Estatutos. Sociales.- ARTICULO DECIMO NOVENO:-

13 El ejercicio económico será anual, se iniciará el

14 primero de Enero y concluirá el treinta y uno de

15 Diciembre de cada año, debiendo el Gerente en el

16 plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha

17 del cierre del ejercicio económico, presentar debidamen-

18 te elaborado el Balance General, el Estado de los

19 Negocios Sociales, debiendo estar a disposición de los

20 socios dicho documento, cuando menos con quince días

21 de anticipación a la fecha de la reunión de Junta

22 General que debe conocerlos.- ARTICULO VIGESIMO :; .-

23 De las utilidades líquidas y realizadas de cada anua-

24 lidad, se deberá separar de esta un cinco por cien-

25 to para formar el Fondo de Reserva Legal de la Com-

26 pañía, hasta que este alcance cuando menos el veinte

27 por ciento del Capital Social, el saldo de las utili-

28 dades, se repartirán entre los Socios a prorrata de

1 acuerdo a las participaciones sociales pagadas.- SE-

2 GUNDA:- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:-

3 El capital social se encuentra íntegramente suscrito

4 y pagado en un cien por ciento, de la siguiente ma-

5 nera: Carlos Gustavo Wong Morales, ha suscrito seis-

6 cientas noventa y ocho participaciones de un mil su-

7 cres cada una y las ha cancelado mediante la aporta-

8 ción y transferencia de dominio de dos máquinas para la

9 limpieza de tipo industrial que son: una brillantado-

10 ra marca HOOVER, Modelo C- cinco mil veinticinco-uno, con

11 todos sus aditamentos de limpieza con un valor de Dos-

12 cientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y un sucres;

13 una brillantadora marca HOOVER, Modelo Cincuenta y nueve

14 mil ciento treinta y siete- ciento cinco- uno, con todos

15 sus aditamentos de limpieza con un valor de Cuatrocient-

16 tos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve su-

17 cres; el señor Clemente Agustín Alvarado Vargas, apor-

18 ta en numerario un mil sucres para cancelar su parti-

19 cipación; el señor José María Larrosa Arbelaéz, aporta

20 en numerario un mil sucres para cancelar su parti-

21 cipación; los valores antes mencionados se encuentran

22 respaldados de la siguiente forma: las máquinas con el res

23 pectivo título de propiedad en donde indica sus valores y

24 las participaciones de un mil sucres cada una, se respalda

25 con los debidos certificados de depósitos del Banco.-

26 Todos los socios dando cumplimiento a lo dispuesto

27 en el artículo ciento cinco de la Ley de Compañías

28 han avaluado los bienes aportados por el señor Carlos Gusta



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

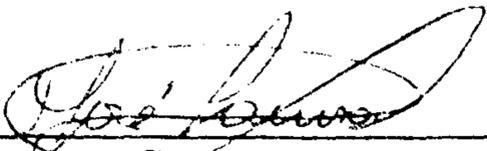
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE \_\_\_\_\_ 007

Nº 203529

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

<b>TIMBRES</b>   	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	JOSE M. A. LA ROSA ARBELAEZ			ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
	090914404-0			027-005
Identidad o RUC	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	6 de MARZO Y QUISQUIS 113		
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <u>CONSTITUCION DE COMPAÑIA</u>		
		Especifique		
 Firma del solicitante			29 SEP 1988 GUIL 26 <sup>de</sup> SEPT. de 1988	
			Lugar y Fecha de presentación	

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad  
**CERTIFICA** Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta  
 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO  
DE  
LA OFICINA

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: \_\_\_\_\_

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 203529

2

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

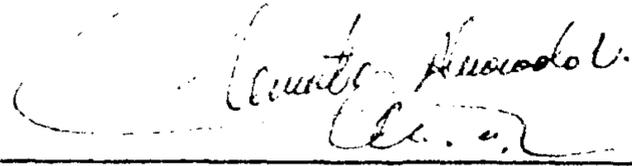
JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

008

DE \_\_\_\_\_

Nº 192914

Forma DB DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

<b>TIMBRES</b>   	<b>DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE</b>			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	CLEMENTE AGUSTIN ALVARADO VARGAS			ECUATORIANA
	CÉDULAS No.	Identidad o RUC		Tributaria
	090644652-1	37 4590		025-068
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS GUAYAQUIL VACA GALINDO y la 25				
Provincia Ciudad Calle No.				
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <u>CONSTITUCION DE COMPAÑIA</u>		
		Especifique		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		
		GUIL 23 de SEPTIEMBRE de 1988		

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad  
**CERTIFICA** Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta  
 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

Revisado por



ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADORAS

SECRETARÍA 29 SEP 1988

Jefe de Recaudaciones o Cartera



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: \_\_\_\_\_

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 192914

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

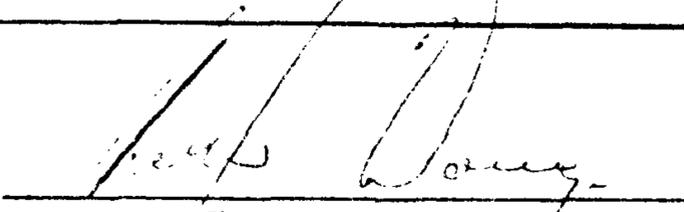
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE 009

Nº 192912

Forma 08 OR - 500.000 x 2 ej. 8 87

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	 	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD
CARLOS GUSTAVO WONG MORALES		ECUATORIANA		
CEDULAS No.				
0904048279		071303	408-286	
	Identidad o RUC	Tributarla	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
	GUAYAS	GUAYAQUIL		
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <u>CONSTITUCION DE COMPANIA</u>		
		Especifique		
 Firma del solicitante		29 SEP 1988 GUAYAS 23 <sup>de</sup> SEPTIEMBRE de 1988 Lugar y Fecha de presentación		

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad  
 CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta  
 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

RECIBIDO 29 SEP 1988  
 Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SECRETARIA PROVINCIAL  
 SECCION  
 DE  
 LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: \_\_\_\_\_

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 192912

1 vo Wong Morales en la suma de seiscientos noventa y ocho  
 2 mil sucres.-TERCERA:- AUTORIZACION:- Los intervinientes au-  
 3 torizamos al Doctor José Milton Súaiga León, para que  
 4 proceda realizar todos los trámites necesarios a fin de  
 5 obtener la aprobación, publicación e inscripción del pre-  
 6 sente instrumento en el pertinente Registro, así como tam-  
 7 bién autorizamos para que proceda a convocar a la Pri-  
 8 mera Junta General de Socios.- Usted, señor Notario, agre-  
 9 gará las demás formalidades de estilo para la perfecta  
 10 validéz de esta Constitución de Compañía que se elevará  
 11 a escritura pública.-Hasta aquí la minuta.-Abogado que pa-  
 12 trocina. José Milton Súaiga León.-Registro Número dos mil cua-  
 13 trocientos veinticinco.-Quedan agregados los Certificados de  
 14 no adeudar al Fisco y el Certificado de Integración de Capital.  
 15 Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario,  
 16 en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas  
 17 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de  
 18 acto y conmigo. De todo lo cual doy fé.-Enmendado: Responsa-  
 19 bilidad-asistentes-general-debidos-Constitución.- Vale.

20 *[Firma]*  
 21 SR. CARLOS GUSTAVO WONG MORALES

22 C.I.No. 0904048279

23 C.T.No. 071303

24 C.V.No. 408-286

25 *[Firma]*  
 26 SR. CLEMENTE AGUSTIN ALVARADO VARGAS

27 C.I.No. 090644652-1

28 C.T.No. 374590

C.V.No. 025-068

+

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Jose Larrosa*

SR. JOSE MARIA LARROSA ARBELAEZ

C.I.No. 090914404-0

C.T.No. 774647

C.V.No. 027-005



*[Handwritten signature]*

Dr. Carlos Velasco Velasquez

Se otorgó ante mí, en fé de  
ello confiero esta TERCERA COPIA que sello y firmo en  
la misma fecha de su otorgamiento; y que corresponde a la  
Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA COMPAÑIA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES -  
PISOKLINER C. LTDA.

*[Large handwritten signature]*

DR. CARLOS QUIÑONEZ V.

NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

011

L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO

PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 88 - 2 - 2 - 1 - 06689, expedida por el doctor CARLOS ESARELIAS MERINO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, mediante la cual se APRUEBA la constitución de la Compañía que contiene este instrumento.- Guayaquil, diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Quiñonez Velazquez

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-2-1-06659, dictada el 29 de Diciembre de 1.988, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de "COMPANIA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C.LTDA.", de fojas 5.254 a 5.269, Número 1.510 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.166 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero nueve de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo

4

que dispone la Ley, bajo el número 151, un Extracto de esta Escritu

ra.- Guayaquil, Febrero nueve de mil novecientos ochenta y nueve.-

El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén -  
tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decret  
to 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de -  
Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del -  
29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero nueve de mil novecientos

ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de  
Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente  
a "COMPANIA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C.LTDA.".-

Guayaquil, Febrero nueve de mil novecientos ochenta y nueve.- El -  
Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

